



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN, NO ELEGIBILIDAD Y ORDENA MEDIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN E IMPLEMENTACIÓN AUDIOVISUAL

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la ley N° 21.640, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 1896, de 2023, que fija nómina de integrantes de Comisión de Especialistas; y en la Resolución Exenta N° 36, de 2024, que aprueba bases de convocatoria, ambas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual, Correspondiente a la Línea de Difusión, Exhibición e Implementación Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.



Que conforme a la normativa señalada, en específico el artículo 9 letra i) y k) de la ley N° 19.981, indica que uno de los destinos del Fondo consiste en *"Apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación"; y "financiar planes, programas y proyectos para la producción e implementación de equipamiento para el desarrollo audiovisual"*.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño de la convocatoria de la Línea de difusión, exhibición e implementación audiovisual, cuyas bases fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 36, de 2024.

Que conforme lo disponen las bases de convocatoria, el proceso de evaluación y selección será llevado a cabo en cada modalidad por una Comisión de Especialistas, la que estará compuesta por al menos 5 personas de destacada trayectoria, cuya integración fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 1896, de 2023. De acuerdo a esto, en cada modalidad procedió a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en la opinión fundada de la Comisión de Especialistas califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles, así como las listas de espera y los proyectos no seleccionados, según consta en las respectivas actas de fechas 19 de abril y 6 de mayo de 2024, las que se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo.

Que, por otra parte, conforme consta en los antecedentes del presente acto administrativo existieron retrasos administrativos que impidieron que esta resolución fuese tramitada oportunamente. En dicho contexto, hay proyectos que iniciaron su ejecución antes de la dictación del presente acto administrativo, encontrándose algunos en ejecución y otros ya ejecutados. Por otro lado, hay otros proyectos que se encuentran prontos a iniciar su ejecución.

Que, en mérito de lo anterior y en relación a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, esta autoridad considera que existen razones de buen servicio para que los proyectos que se encuentran en las situaciones antes descritas, puedan imputar gastos desde el inicio de ejecución de la actividad o bien, desde la fecha en que se dicte el presente acto administrativo, según corresponda y según lo indicado en el Formulario Único de Postulación conforme lo estipulado en bases de convocatoria, puesto que esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, implicaría poner el riesgo la ejecución de los proyectos.

Que, relacionado a lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las respectivas bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección y lista de espera de los siguientes proyectos en el marco de la Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Difusión, Exhibición e Implementación Audiovisual, conforme consta en las respectivas actas de las Comisiones de Especialistas de fechas 19 de abril y 6 de mayo de 2024; las que se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo:



Modalidad de Programación de festivales con muestras regionales

Criterios de Selección:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación;
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirá aquel proyecto con mayor puntaje en el criterio de evaluación "calidad".

Proyectos seleccionados

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado y Asignado
736800	17º Festival de Cine Chileno, FECICH	Centro Cultural Quilpué Audiovisual	Valparaíso	100	\$50.000.000
736204	6to Festival de Cine Nacional de Ñuble	Películas del Ñuble SpA	Ñuble	99,9	\$50.000.000
735346	13º Festival Internacional de Cine para Niños, Niñas y Jóvenes Ojo de Pescado	Corporación Cultural Ojo de Pescado	Valparaíso	99,6	\$50.000.000
735349	Festival IN-EDIT Chile: Edición 20 años	Fundación Cultural Música Para tus Ojos	Metropolitana	99	\$49.991.511
734952	Festival Internacional de Animación CHILEMONOS 2024	Fundación CHILEMONOS	Metropolitana	98,8	\$50.000.000
735024	FEMCINE 14 - Festival Cine de Mujeres	Fundación MediaCultura	Metropolitana	98,4	\$49.937.316
735067	7º FRONTERA SUR Festival Internacional de Cine de No Ficción	Centro Cultural Frontera Sur	Biobío	97,4	\$50.000.000
735006	10º Festival Internacional de Cine de La Serena, FECILS	Corporación Cultural Visión Regional	Coquimbo	97	\$50.000.000
735813	Cortos en Grande 2024	Fundación Viart	Metropolitana	96,9	\$49.818.837
736420	Decimoquinto festival internacional de cine de Iquique Ficiqq 15	Asesorías y Producciones Volcánica Limitada	Tarapacá	96,6	\$50.000.000

Proyectos en lista de espera

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Estado	Monto Solicitado y Asignable
735036	9no AMOR Festival Internacional de Cine LGBT+	Cine Matriz SpA	Metropolitana	96,4	Lista de espera 1	\$46.100.000
735315	7º Festival de Cine Rukapillan	Rukapillan Cine y Cultura	La Araucanía	96,2	Lista de espera 2	\$49.972.043
735068	Felina X, 10ª edición del Festival de cine Felina	Agrupación Social y Cultural Radio Mecánica	Maule	95,6	Lista de espera 3	\$50.000.000
738241	VI Festival Internacional de Bicicultura y Cine - FIBICI 2024	Centro Bicicultura	Metropolitana	95,2	Lista de espera 4	\$48.632.010
735043	Festival Internacional BioBioCine 11ª edición	Imaginaria Audiovisual Limitada	Biobío	94	Lista de espera 5	\$49.999.881
735147	IV Festival de Cine de Mujeres y Diversidades FESTMYD	La Bandada SpA	Valparaíso	94	Lista de espera 5	\$50.000.000

Modalidad de Implementación de equipamiento de espacios de exhibición

Criterios de Selección:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, considerando que al menos, el 75% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de postulantes con domicilio legal en regiones del país distintas de la Metropolitana.



Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación;

- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirá aquel proyecto con mayor puntaje en el criterio de evaluación "calidad".

Proyectos seleccionados

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto Asignado
738253	Mejoras de sistema de audio y proyección profesional Nexo Cinema	Nexo Cinema	Metropolitana	98,25	\$23.053.143
735217	Adquisición proyector DCP, Cine Arte Viña Del Mar	Cine Arte Ltda	Valparaíso	96,5	\$30.000.000
735188	Implementación Sala CASACINE	Asociación -1 Cine	Los Lagos	96,5	\$26.145.392
735034	Implementación de Equipamiento Técnico INSOMNIA-Teatro Condell	Círculo de Amigos Teatro Condell	Valparaíso	94,4	\$26.245.792
735783	Mejoramiento Sala Mafalda Mora, el lugar del cine en Puerto Montt	Corporación Cultural de Puerto Montt	Los Lagos	94,4	\$11.965.602
735561	Cine - Parador turístico de Melipeuco	Municipalidad de Melipeuco	La Araucanía	94	\$27.241.877
735904	Equipamiento Auditorio CCGM Villa Alemana	Ilustre Municipalidad de Villa Alemana	Valparaíso	93	\$27.040.000

Proyectos en lista de espera

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Estado	Monto Asignado/Asignable
735600	Proyecto de climatización y mejora de isóptica: Sala de Cine de Ñuñoa	Corporación Cultural De Ñuñoa	Metropolitana	95,5	Lista de espera 1	\$30.000.000
736194	Aislamiento acústico y mejoramiento del microcine del Teatro Municipal de Maipú	I Municipalidad De Maipú	Metropolitana	93,5	Lista de espera 2	\$26.953.500
735200	Reacondicionamiento Sala Exhibición Teatro Carrera	Municipalidad de El Monte	Metropolitana	93,25	Listo de espera 3	\$27.317.481
736621	Climatización y calidad en el Teatro Regional Cervantes de Valdivia	Asociación Patrimonial Cultural de La Región de Los Ríos	Los Ríos	90,9	Lista de espera 4	\$26.984.671

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el marco de la Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual, Correspondiente a la Línea de Difusión, Exhibición e Implementación Audiovisual, conforme consta en las respectivas actas de las Comisiones de Especialistas de fechas 19 de abril y 6 de mayo de 2024; las que se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo:

Modalidad de Programación de festivales con muestras regionales

Folio	Título	Responsable	Puntaje
735041	VI Festival Internacional de Cine de Puerto Montt	Corporación Cultural de Puerto Montt	93,2
736024	2° Festival de Cine Miradas Mayores	Ciudad Cultural Producciones Spa	92,9
735945	Históricas: Festival de cine mujeres tras la cámara	Gestión Cultural Catalina Alarcón EIRL	92,8
737050	19 Festival de Películas Nativas Arica Nativa	Fundación Altiplano	92,3
736043	Encuentro Feral de Cine	Fundación Núcleo	91,5



735526	10° Proceso de Error Festival Internacional de Video Experimental	Daniela Francisca Lillo Olivares ACT. DE CINEMATOGRAFÍA RADIO Y TV Y OTRAS ACT. DE ENT. E.I.R.L	91,2
736536	7ma versión Festival Internacional de Cine de Chiloé FICH 2024	Corporación Cultural Fílmica Chilota	89,5
737366	Celebración 20° Festival Internacional de Cine de Rengo 2024	Agrupación Cultural Social Tamborileo	86,5

Modalidad de Implementación de equipamiento de espacios de exhibición

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Puntaje
735395	Inclusión en Escena: Renovando nuestro Teatro Municipal	Municipalidad de Cerro Navia	89,9
734918	Implementación para posicionamiento de sala de exhibición de cine en el Centro Cultural Ser Humano	Fundación Proyecto Ser Humano	89
735450	Adquisición Sistema de proyección DCP para Sala Butaca Regional	Corporación Cultural Visión Regional	88
735488	Mejoramiento de la Sala Civita Aranda del Centro Cultural San Antonio	Ilustre Municipalidad de San Antonio	86

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la no elegibilidad de los siguientes proyectos en el marco de la Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual, Correspondiente a la Línea de Difusión, Exhibición e Implementación Audiovisual, conforme consta en las respectivas actas de las Comisiones de Especialistas de fechas 19 de abril y 6 de mayo de 2024; las que se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo:

Modalidad de Programación de festivales con muestras regionales

Folio	Título	Responsable	Puntaje
737595	FAV Sur - Festival de Artes Audiovisuales Sur	Mucha Media	83,3
736101	Santiago Wild	Ladera Sur SpA	82,9
735704	INDIFILM: Festival de Cine de las Naciones de Chile	Academia de la Lengua y Cultura Mapuche en Contexto Urbano	82
735842	Excéntrico - 6° Muestra Internacional de Cine y Placeres Críticos	Contrafoco SpA	81,7
737762	20 ° Festival de Cine de Ovalle	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	81,2
737057	QUINTO FESTIVAL DE CINE DE CULTURAS MIGRANTES DE TALCA "MIGRAFEST"	Jupiterfilms SpA	78,9
736449	13 ANTOFACINE. Festival Internacional de cine.	Centro Artístico Cultural Retornable de Antofagasta	76,5
737978	Festival Internacional de Cine, las Artes y el Miedo de Atacama- FICTA VI Versión	Fundación Desierto Creativo	75,9
738301	Festival Astro Cine "Navegantes Estelares"	Saga Diseños	75,9
735605	17° Festival Internacional de Cine Polo Sur Latinoamericano: Otro Cine a Tus Ojos	Agrupación Cultural Proa	74,5
736775	II FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE CONSTITUCIÓN FICCON	Fundación Cultural CINECON	72,1
735791	Sexta Edición Festival de Cortometrajes Vitafest	Corporación Cultural De Vitacura	72
738246	11 FESTIVAL DE CINE DE LA PATAGONIA AYSÉN	Agrupación Patagonia Visual	71,6
735027	Festival de Cine Sensorial: Una Mirada Inclusiva	Organización no Gubernamental de Desarrollo Educativo Cultural y Social ONG BROTAR	68,4
737607	Noveno AricaDoc: Festival Internacional de Cine Documental.	Corporación para el Desarrollo del Cine Documental en el Desierto	65,6
735650	Festival de CINE Documental de Chiloé.(FEDOCHI) XVII	Tirol Limitada	60,8
735939	Segundo Festival de Cine Escolar de Curicó. CIESCU 2024	Provirec Asociación Audiovisual	59,3
737534	SANFEST Festival de Cine de San Felipe	Fundación Sol Del Sur	56,4



Modalidad de Implementación de equipamiento de espacios de exhibición

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Puntaje
737399	Implementación de tratamiento acústico, acceso universal y cierre perimetral de La Casa-centro cultural de la Liga	Centro Cultural la Casa	83,9
738228	Sala Factoría; MicroCine de la Ex Fábrica	Corporación Cultural ex Fábrica Barrios Bajos	82,65
735474	Implementación Audiovisual	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	82,6
736651	sala de cine independiente	ONCEDOCE	81,65
735578	Implementación Sala al aire libre - Cine CCC	Fundación Centro de Cine y Creación	77,1
737097	Consolidación de Espacios de Cine Arte en la Corporación Cultural de Putaendo	Corporación Cultural de Putaendo	74,7
737869	Mejoramiento de infraestructura en Sala de Cine UC	Pontificia Universidad Católica de Chile	71,5
735323	Implementación Audiovisual Casa de la Cultura de Ránquil	Ilustre Municipalidad de Ránquil	70,4
738044	Mejoramiento auditorio Corporación de Artes y Cultura de Colina	Corporación de Artes y Cultura de Colina	62,6
737964	"Dinamización Cultural a través de la Modernización Audiovisual del Auditorio Ernesto Livacic de la UMAG"	Universidad de Magallanes	60
738544	Reconstruyendo historias, Un cine para Tocopilla	Fundación Cultural de la Municipalidad de Tocopilla	56,5

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- i. La fecha de comienzo y término efectivo de ejecución de los proyectos individualizados en el artículo primero, de acuerdo a las fechas señaladas en el respectivo Formulario Único de Postulación;
- ii. El domicilio de los responsables que resultaron seleccionados señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, resguardando porque dicho cambio no altere los criterios de regionalización considerados para la selección del proyecto; y
- iii. El nombre de las/os responsables que resultaron seleccionados indicadas/os en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización;

ARTÍCULO QUINTO: REGULARÍZASE la situación de los responsables de los proyectos cuya ejecución íntegra se haya efectuado de manera previa a la total tramitación del presente acto administrativo, procediendo al reembolso de los recursos que efectivamente se utilizaron para la ejecución de sus proyectos de conformidad con lo señalado en su postulación y de acuerdo a las bases de convocatoria, los cuales no pudieron ser entregados en su oportunidad por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, previa certificación por parte de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, de la suma que efectivamente debe ser reembolsada. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo queda sujeto a lo ordenado en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme las fechas que indique la Secretaría de Fondo en el certificado mandatado en el artículo cuarto precedente, dicha dependencia deberá en mérito de lo razonado en los considerandos del presente acto administrativo, de lo prescrito en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y de los antecedentes que forman parte del presente expediente administrativo,



determinar los proyectos que podrán imputar gastos a partir de la fecha del inicio de ejecución de sus proyectos según lo indicado en el Formulario Único de Postulación. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá dejar constancia de ello en la respectiva resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que, de conformidad con el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los/as responsables de los proyectos seleccionados, que no se encuentren en la situación indicada en el artículo anterior, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y en el artículo noveno del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE, si

corresponde, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales y los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE el

presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha su total tramitación, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los/as responsables indicados/as en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y se debe efectuar en las cuentas de correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

VERIFÍQUESE por la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos; y
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplen con las condiciones establecidas en la Ley N° 21.640, Ley de Presupuesto para el año 2024.

En caso que los responsables se encuentren en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de conformidad a las letra b) y c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero con rebaja en los montos asignados o en lista de espera, segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez que

se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo de Fomento Audiovisual" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH
Resol 06/382

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Seremis
- Unidad de Coordinación Regional
- Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.

